



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0188- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de mayo del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

### VISTO:

La CARTA N° 004-2024-BSM-IC de fecha 13.05.2024; el INFORME N° 0940-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 14.05.2024; MEMORANDUM N° 053-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 14.05.2024; el INFORME N° 27-2024-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 17.05.2024; el INFORME N° 0215-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 17.05.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, de conformidad con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 79° de la norma glosada.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, (...) **i) Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.**

Que, el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos.

Que, con CARTA N° 004-2024-BSM-IC de fecha 13.05.2024, el Consultor Ing. Benjamín Salcedo Muñoz, presenta la Ficha técnica de mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, para su evaluación y trámite correspondiente, el cual, con INFORME N° 0940-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 14.05.2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena solicita revisión y aprobación para intervención inmediata.

Que, mediante MEMORANDUM N° 053-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 14.05.2024, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Traslado de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas remite para evaluación la Ficha técnica de mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO al Ing. Marco Antonio Maxi Cama; quien, con INFORME N° 27-2024-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 17.05.2024, quien concluye que en coordinación directa con el Consultor – Evaluador, se ha levantado todas las observaciones, por lo que se da conformidad técnica a la presente ficha técnica de mantenimiento, conforme a los lineamientos del TDR y la normatividad vigente, para su aprobación, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	Modalidad de Ejecución	Contrata
02	Plazo de Ejecución	60 días calendarios
03	Presupuesto Total	S/ 880,529.96 soles

Que, con INFORME N° 0215-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 17.05.2024, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Traslado de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas señala que al haberse cumplido con evaluar y aprobar la Ficha técnica de mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO por el Ing. Marco Antonio Maxi Cama, cuyo contenido mínimo se encuentra conforme a los lineamientos del TDR y la normatividad vigente, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con INFORME LEGAL N° 0118-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 17.05.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis del caso, concluye que es procedente APROBAR la Ficha técnica de mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO en la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con un presupuesto total de S/ 880,529.96 (Ochocientos Ochenta mil Quinientos veintinueve con 96/100) soles y corresponde al Gerente Municipal resolver aspectos administrativos a su cargo que le hayan sido delegadas a través de resoluciones.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ficha técnica de mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	Modalidad de Ejecución	Contrata
02	Plazo de Ejecución	60 días calendarios
03	Presupuesto Total	S/ 880,529.96 soles

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ejecute los procedimientos correspondientes para la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento: MANTENIMIENTO VIAL PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TTIO – CALLATIAC CENTRAL DE LONGITUD 14.00 KM DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, por la modalidad de ejecución contractual (contrata), conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas.



**ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR**, que los informes técnicos constituyen los antecedentes de la presente resolución y son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
Alcaldía  
SGIDUyR  
OSLyTP  
Informática  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Meser Atzamora Capristano  
DNI. 45624960  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*